La ciudad de Lorca martes primero dia del mes de Jullio
de mill y seiscientos y quatro años estando todos juntados
a concejo en la sala del ayuntamiento desta ciudad segun lo
an de costumbre de se juntar para entender en negocios y co-
sas tocantes al servicio del rey nuestro señor y bien comun de la
[illegible] alli don Francisco de Comas alcalde mayor en esta
ciudad el capitan Pedro Felices Cerveta, Andres Perez
Monte, Pedro Navarro de Alava Felices, Pedro Ruiz Fo-
[illegible] Juan Ruiz Ximenez, don Pedro
Cebrian Navarro, Francisco Aransanes, [illegible] de Alarcon
Jusepe Gimenez, Antonio de Guevara, Rodrigo Gomez [illegible]
[illegible] Ramon, Vicente de Guevara regidores

Y Ginés de Castilla Cordoba y Gines de Mira jurados

Al Ramir al manolero — 100 [illegible] — 90 — SS

Y mandaron que este Ayuntamiento receptor que fue de comunes
el año pasado de [illegible] pague a Ginés de Alarcon manolero
ciento reales para que los gaste en echar el agua de la
[illegible] para que las aguas [illegible] por otras haciendas [illegible]
[illegible] en forma con el
[illegible] que se le pasaran en quenta
con su carta de pago

Pedro Bermudez que pague juros [illegible] libranzas —

Acordaron que se notifique a Pedro Bermudez de los [illegible]
cargo de receptor no pague ningunos juros ni libranzas
sino fuere que los cobradores o personas que los obieren de
aber presenten en este ayuntamiento los recaudos que
traxeren bastantes para que se le mande pagar con apercibimiento
que si los bastantes se le mande pagar con apercibimiento
que lo que de otra manera pagare no se le pasara
en quenta

Idem —

Otrosi se notifique que aviendo le mandado pa-
gar algunos juros o libranzas si el la obiere de librar
[illegible] arrendadores de las rentas [illegible] que la paguen
[illegible] contra ellos se sigan las execuciones [illegible]
[illegible] costas y salarios con que [illegible]
[illegible] el receptor [illegible]
[illegible] el dinero del tal arrendador [illegible]
[illegible] carta de pago [illegible] el dinero